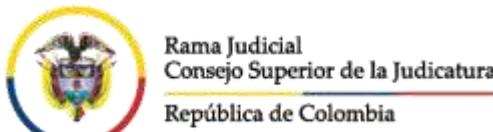


Auto No. 190  
Proceso Ejecutivo Singular  
Demandante María Argentina Giraldo Marín  
Demandado Luis Alirio Castañeda Agudelo  
Radicado 2023-00033-00



## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia de secretaría que antecede, en lo relacionado con la aprobación o modificación de la liquidación de crédito, debe decirse que, en escrito recibido el 12 de febrero de 2024 la parte ejecutante presentó liquidación del crédito, relacionando el valor del capital cobrado a través de esta ejecución, así como de los intereses moratorios.

Pese a lo anterior, al revisar la liquidación, se observa que la misma tiene inconsistencias, toda vez que no se aplicaron los abonos realizados por el demandado, las tasas de interés correctas y los valores resultantes de la liquidación aprobada el 7 de noviembre de 2023.

En consecuencia, se modificará de oficio la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de acuerdo con la facultad consagrada en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Finalmente, una vez en firme este proveído, se ordenará la entrega de lo retenido, a la demandante MARÍA ARGENTINA GIRALDO MARÍN, incluyendo lo que en lo sucesivo se cause hasta cubrir la totalidad de la obligación, conforme lo establece el artículo 447 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

### RESUELVE

**PRIMERO: MODIFICAR** la liquidación de intereses presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, en los siguientes términos:

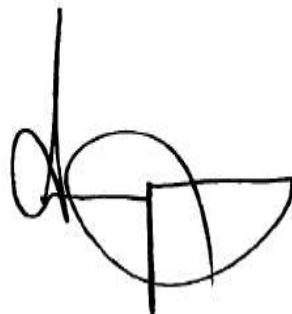
CAPITAL	1.500.000,00
INTERESES CORRIENTES	89.038,00
INTERESES MORATORIOS	537.473,00
ABONOS	578.048,00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1.548.463,00</b>
COSTAS FOLIO	0,00
<b>TOTAL LIQUIDACION</b>	<b>1.548.463,00</b>

Auto No. 190  
Proceso Ejecutivo Singular  
Demandante María Argentina Giraldo Marín  
Demandado Luis Alirio Castañeda Agudelo  
Radicado 2023-00033-00

**SEGUNDO: TENER** de tal manera modificada la liquidación del crédito, con corte al 14 de febrero de 2024, fecha de presentación de la misma.

**TERCERO: ORDENAR** a la secretaría que, una vez en firme este proveído, pague a la actual demandante los títulos judiciales identificados con los números 418350000043338, 418350000043476 y 418350000043610, por valores de \$145.762, \$145.762 y \$140.428, y los que en lo sucesivo se causen hasta cubrir la totalidad de la obligación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
Juez

